

*Herrera*

Palmira, diciembre 31 de 2022

Señor  
**JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**  
E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**

**RADICADO: 765204003006-2022-00101-00**  
**DEMANDANTE: LIZABETH HERRERA RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: JUAN FERNANDO VALENCIA DIAZ**

**ASUNTO: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN.**

**LIZABETH HERRERA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.167.736 de Palmira, como parte demandante en el proceso de la referencia; con el presente escrito me permito solicitar a usted lo siguiente:

#### **PETICIONES**

**PRIMERO:** Sírvase decretar la terminación del proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, toda vez, que dentro de las pretensiones al demandado, mediante acta de conciliación No 00353 y en favor del proceso, se llego a un acuerdo de pago por \$5.000.000, pagaderos en dos formas: efectivo y consignaciones bancarias.

**SEGUNDO:** Que de dicho acuerdo, se estableció que los \$5.000.000 pactados se pagarían en cuatro (4) cuotas mensuales, de la siguiente forma:

- Primera cuota - septiembre 27 de 2022 la suma de \$1.000.000 (UN MILLON DE PESOS) en efectivo

*[Handwritten signature]*

- Segundo cuota - octubre 27 de 2022 la suma de \$1.333.000 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS) por medio de consignación bancaria Bancolombia.
- Tercera cuota - noviembre 27 de 2022, la suma de \$1.333.000 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS) por medio de consignación electrónica Bancolombia
- Cuarta cuota - diciembre 27 de 2022, la suma de \$1.334.000 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS) por medio de consignación electrónica Bancolombia

**TERCERO:** consecuentemente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias

**CUARTO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho.

### **FUNDAMENTO JURIDICO**

De conformidad con el artículo 461 del C.G.P, define claramente cuando se entiende por terminado el proceso por pago u otra causal de extinción de la obligación, indicando que ocurre cuando se cumple satisfactoriamente el pago

De acuerdo a lo anterior, puede afirmarse que el objeto del proceso ejecutivo, cuando la obligación se refiera a una cantidad de dinero, es lograr su cancelación total y una vez cumplida, dicho proceso se da por terminado.

### **ANEXOS**

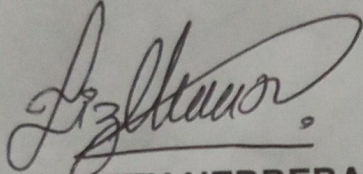
- Acta de conciliación establecido en el centro de conciliación del consultorio jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana
- recibo de caja por el pago de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en efectivo.
- Tres Boucher de pago consignados a LIZABETH HERRERA a través de Bancolombia

ap.  
L.

Lo anterior para fines inherentes al proceso de la referencia

De usted señor juez

Atentamente,



**LIZABETH HERRERA RODRIGUEZ**  
CC.31.167.736

V 9\_50 220728 EMVCO



OCT 27 2022 10:03:49 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
DISTRICOL ACCESORIOS Y  
CR 19 38 19 BRR SAN CAY

MULTIPAGOS LA 19

C. UNICO: 3007036201 TER: AB11T072

RECIBO: 085550

RRN: 094365

Producto: 76011758980

TITULAR: LIZABETH HERRERA R.

DEPOSITO

APRO: 434797

**VALOR \$ 1.333.000**

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la informacion en este documento este  
correcta. Para reclamos comuniquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

V. 9\_50 220728 EMVCO



NOV 26 2022 10:22:21 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS EL SEMBRADO  
AVE19 CON CALLE 23. CEN  
C. UNICO: 3007011063 TER: JAATZ146

RECIBO: 017530

RRN: 017622

Producto: 76011758980

TITULAR: LIZABETH HERRERA R.

DEPOSITO

APRO: 015320

**VALOR \$ 1.333.000**

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la informacion en este documento este  
correcta. Para reclamos comuniquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.

\*\*\* COMERCIO \*\*\*



V. 9\_50 220728 EMVCO

DIC 27 2022 16:08:16 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA  
MULTIPAGAS EL SEMBRADO  
AVE19 CON CALLE 23. CEN

C. UNICO: 3007011063 TER: JAATZ146

RECIBO: 023251

RRN: 023346

Producto: 76011758980

TITULAR: LIZABETH HERRERA R.

DEPOSITO

APRO: 805566

**VALOR \$ 1.334.000**

Bancolombia es responsable por los servicios  
prestados por el CB. El CB no puede prestar  
servicios financieros por su cuenta. Verifique  
que la informacion en este documento este  
correcta. Para reclamos comuniquese al  
018000912345. Conserve esta tirilla como  
soporte.



COMERCIO

